



**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 060-2011-
GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA
CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL
ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL:
"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MUSEO
REGIONAL DE LAS CULTURAS DE CAJAMARCA"**

2011



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



(OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta²

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

¹ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

² En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta económica i

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



(25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se otorgará adelantos, antes de iniciar el servicio.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Gobierno Regional de Cajamarca – GR.CAJ

RUC N°: 20453744168

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de servicio de una consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MUSEO REGIONAL DE LAS CULTURAS DE CAJAMARCA”**

1.4 VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a ***S/. 110,080.00 (Ciento diez Mil ochenta con 00/100 Nuevos Soles)***, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2011.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 1252-2011-GR.CAJ/GGR, de fecha 16 de noviembre del 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁴

Recursos Determinados

Proyecto/Actividad : Formulación de estudios de Pre – Inversión

Meta : 0072

Certificación : 419

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

⁴ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convocó el proceso de selección.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁵

ETAPAS	FECHAS	LUGAR / MEDIO
CONVOCATORIA	El 23 de noviembre de 2011	Publicación en el SEACE
REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 24 de noviembre al 09 de diciembre de 2011	Dirección de Abastecimientos previo pago en la Oficina de Caja de la Entidad, de 07:30 a 16:00 horas.
FORMULACION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES	Del 24 de noviembre al 28 de noviembre de 2011	En Trámite Documentario, desde las 07:30 horas hasta las 16:00 horas
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES	06 de diciembre de 2011	Comité Especial
INTEGRACIÓN DE BASES	07 de diciembre de 2011	Comité Especial
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	13 de diciembre de 2011	Desde las 08:00 hasta las 16:00 horas en la Oficina de Tramite Documentario
CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS	14 de diciembre de 2011	Comité Especial <i>(Acto Privado)</i>
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.	14 de diciembre de 2011	Comité Especial <i>(Acto Privado)</i>

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 16:00 horas,⁶ previo pago de la suma de **S/ 5.00 (Cinco Nuevos Soles con 00/100 Nuevos Soles)**, por derecho de participación. **Según Formato N° 1.**

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en el Jr.

⁵ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁶ Las entidades deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 horas a 16:00 horas⁷, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 060-2011-Primera Convocatoria**.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases⁸, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 060-2011-Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

COMITÉ ESPECIAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 060-2011-Primera Convocatoria

Objeto del proceso: Contratación de servicio de una consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil: ***"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MUSEO REGIONAL DE LAS CULTURAS DE CAJAMARCA"***

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

COMITÉ ESPECIAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 060-2011-Primera Convocatoria

Objeto del proceso: Contratación de servicio de una consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil: ***"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MUSEO REGIONAL DE LAS CULTURAS DE CAJAMARCA"***.

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

⁷ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

⁸ Las entidades deberán establecer que el acto de presentación de propuestas se realice en un horario razonable para su adecuado desarrollo, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y un (01) copias⁹

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹¹ **(Anexo N° 02)**.
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

⁹ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹⁰ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹¹ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- f) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 05**).
- g) Copia de constancia o certificados o cualquier documento que acredite el tiempo de experiencia mínima de haber Elaborado estudios a nivel de perfil de pre inversión de proyectos en general, según numeral 10.1 y 10.2 de los términos de referencia.
- h) Copia de títulos de los profesionales asignados al servicio.
- i) Carta de compromiso de participación efectiva en el desarrollo de la consultoría de cada uno de los miembros del equipo técnico (modelo de formato propio del postor), debidamente firmada y con copia de sus DNI correspondiente.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) **Anexo N° 06 - Experiencia del Postor en la Actividad**.- Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso.
- d) **Anexo N° 07 - Experiencia del Postor en la Especialidad**. Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso.
- e) En el caso de servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, podrá presentarse una solicitud de bonificación por parte de los postores con domicilio en la provincia o en las provincias colindantes donde se prestará el servicio, según el **Anexo N° 8**.

f) **Factores referidos al profesional asignado al servicio:**

• **Responsable del Servicio: Economista**

Se calificará la experiencia del personal que sea propuesto como consultor responsable del servicio en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria (formulación de proyectos de inversión pública a nivel de perfil) y actividad profesional relacionado con el servicio de consultoría, no menor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional, lo cual se acreditará con certificados o constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



personal propuesto. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.

- **Arquitecto**

Se calificará la experiencia del personal que sea propuesto como consultor, en el desarrollo de diseño de museos con experiencia no menor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional, lo cual se acreditará con el título correspondiente y certificados o constancias de trabajo u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.

- **Arqueólogo**

Se calificará la experiencia del personal que sea propuesto como consultor, en arqueología, no menor a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de obtención de del título profesional, o certificado correspondiente, se acreditará con el título y certificados o constancias u otro documento relacionado del cual se desprenda el tiempo de experiencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.

En el caso que el Postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹²

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica. (**Anexo N° 10**).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

- a) **Carta Fianza por Garantía de Seriedad de Oferta:** Por un monto de 1% del valor referencial, que corresponde a la suma de **S/. 1,100.80 (mil cien con 80/100 nuevos soles)**.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.¹³

***MUY IMPORTANTE:** Que, en la medida que un consorcio no constituye una persona jurídica, a efecto de que las obligaciones asumidas por sus integrantes estén adecuadamente protegidas, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas que lo conforman pues, dado el carácter literal en comento, la garantía no podrá ser ejecutada válidamente, si la conducta que determina dicha situación es atribuida a personas distinta a la mencionada en su texto¹⁴.*

En caso de Consorcios deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio¹⁵.

¹² De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

¹³ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

¹⁴ Resolución N°. 1490-2011-TC-S2

¹⁵ Oficio N°. 5196-2011SBS, Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



(Denominación social completa en caso de Personas Jurídicas o nombre completo en caso de Persona Natural).

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del **Anexo N° 8**, incluida en la sección específica de las presentes Bases.

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, los siguientes documentos¹⁶:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- c) Copia de DNI del Representante Legal;
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- e) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- f) Copia del RUC de la empresa;
- g) Código de Cuenta Interbancario (CCI), según **anexo N° 11**.
- h) Certificado de habilidad de los profesionales asignados al servicio.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza**¹⁷ para efectos de garantizar lo siguiente¹⁸:

¹⁶ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

¹⁷ De acuerdo con el artículo 155° del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- Por el monto diferencial de la propuesta ([de ser el caso](#))

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de siete (07) días hábiles a partir de día siguiente de notificado. La citada documentación deberá ser presentada en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351- Cajamarca.

2.9 ADELANTOS¹⁹

No se otorgará adelantos.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago autorizado por la Sunat.

¹⁸ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

¹⁹ Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MUSEO REGIONAL DE LAS CULTURAS DE CAJAMARCA”.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema que se pretende abordar con el presente proyecto de inversión pública: la degradación y vulneración de nuestros recursos culturales y naturales con la consecuente pérdida del patrimonio e identidad cultural conllevando a una desarticulación histórica y cultural con los pueblos de la costa, sierra y selva.

II. ANTECEDENTES

La región Cajamarca posee ingentes recursos culturales y naturales, además cuenta con culturas vivas y especies endémicas de aves únicas en el mundo, así mismo fue escenario de trascendentales eventos históricos y ostenta el título de Patrimonio Histórico Cultural de las Américas. A pesar de la disponibilidad de este gran potencial de recursos se evidencian problemas como: la degradación y vulneración de nuestros recursos culturales y naturales, la pérdida de la identidad cultural, el deterioro del patrimonio cultural como por ejemplo el material que se encuentra almacenado en la Dirección Regional del Ministerio de Cultura y del Museo de la Universidad Nacional de Cajamarca, Museo Nacional de Antropología y Arqueología y colecciones privadas varias. Así también importantes patrimonios inmueble se encuentran también sometido a riesgos de deterioro por factores naturales y humanos tales como: los monumentos de Cumbemayo, Huaca Loma, Chota, Poro Poro, Tomependa, San Isidro, Yonán, Tantarica, etc. Además otros problemas existentes son el desconocimiento de la articulación histórica y cultural de los diversos pueblos y provincias de Cajamarca que requieren fortalecer su identidad cultural regional y su vinculación histórica con las regiones de la costa, sierra y selva. La deficiente infraestructura para conservar, investigar, exhibir y socializar las muestras del patrimonio cultural, que viene afectando su preservación y potencial turístico, al punto que la región, es una de las regiones menos visitadas del Perú. Las cifras muestran que en el año 2009 en turismo interno alcanzamos el porcentaje de 1.74% y en turismo receptor el 0.46% a nivel nacional. (Fuente: BADATUR-Observatorio Turístico del Perú).

El Gobierno Regional de Cajamarca en su rol de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes a través de sus ejes de Desarrollo y Lineamiento Estratégico cultural, económico y ambiental del Plan de Desarrollo Concertado 2021 tiene como objetivos específicos fortalecer la identidad departamental, impulsando la puesta en valor y la promoción del patrimonio histórico, cultural y natural del departamento, concordante con la política pública y estrategia del gobierno regional sobre turismo rural contemplada en la Política B.7. Asimismo, a través del eje económico el gobierno regional debe crear las condiciones favorables para el desarrollo de la actividad turística, en lo ambiental, promover la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Como insumo técnico el Gobierno Regional proveerá el anteproyecto sobre el museo regional, donado por la Minera Yanacocha.

Por lo expuesto, el Gobierno Regional, a través del presente proyecto, plantea una solución a la problemática del patrimonio cultural con la Construcción e implementación del Museo Regional de las Culturas de Cajamarca, que se convertirá en la institución dedicada a la conservación y difusión del patrimonio cultural de Cajamarca.



- 2.1. **SOLICITANTE:** Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- 2.2. **ENTIDAD CONTRATANTE:** Gobierno Regional de Cajamarca.
- 2.3. **MODALIDAD:** Proceso de selección – Adjudicación directa selectiva.
- 2.4. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Recursos determinados.
- 2.5. **MONTO REFERENCIAL TOTAL:** Determinado por la oficina de abastecimientos.

III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del Proyecto “Construcción e Implementación del Museo Regional de las Culturas de Cajamarca”, que resulta de gran importancia para la región en tanto permitirá la conservación, exposición y difusión del patrimonio cultural cajamarquino.

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR:



- a) **Elaboración de diagnóstico:** Identificar principalmente los recursos culturales y naturales de la región, representándolo en un mapa.
- b) **Elaboración del diagnóstico de la población beneficiaria:** Beneficiarios directos (población de Cajamarca), beneficiarios indirectos (turistas nacionales y extranjeros) y elaboración de línea base.
- c) **Museología y Museografía:** Diseñar y proponer los conceptos museológicos y museográficos que permitan definir el contenido básico del museo.
 - Realizar el diseño museológico considerando los siguientes aspectos: guión museológico, tipo de museo, colección, público, conservación, climatización, iluminación y seguridad.
 - Realizar el diseño museográfico considerando los siguientes aspectos: guión museográfico, distribución del espacio, recorrido y circulación, cromática, dispositivos museográficos, vitrinas, paneles, soportes, apoyos, diseño gráfico, y señalética.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- Analizar la importancia de contar con una museografía didáctica y atractiva en la cual esté contenido el valioso patrimonio cultural existente en Cajamarca bajo un enfoque turístico que permita articular los elementos orientados a lograr el desarrollo sostenible en el ámbito de cultura, comunidad y turismo.
- Promover el diseño y creación de un museo moderno cuyo contenido museográfico, rescate las características de su entorno, procurando cumplir un rol protagónico en la investigación, conservación y comunicación de la riqueza cultural existente en Cajamarca que bajo un sustento científico buscará posesionarse en el contexto local, nacional e internacional.
- Incorporar los elementos culturales más representativos de las provincias de Cajamarca para que formen parte del museo, de tal manera que se busque lograr una integración regional tanto cultural como turística. El trabajo con los gobiernos locales tendrá un enfoque prioritario para conseguir este tipo de integración.
- Integrar la museografía con la arquitectura buscando la armonía con la naturaleza de tal manera que su presencia conlleve a la revaloración urbana, pero sobre todo que se oriente a convertirse en un espacio accesible a todo tipo de público, buscando que la población se apodere de este edificio como parte de su identidad y símbolo para su desarrollo.
- Definir un contenido que en armonía con la edificación logre convertirse en icono de la ciudad, con capacidad para convertirse en el centro cultural y turístico de Cajamarca, con servicios complementarios que generen una articulación de cadenas productivas en artesanías y servicios turísticos.



- d) **Esquemas de zonificación interna:** que presenten el ordenamiento del espacio en referencia a las funciones y la prestación de servicios complementarios que generen una articulación de cadenas productivas en artesanías y servicios turísticos. En este esquema se debe realizar la programación de áreas de las diferentes zonas con las que debe contar el museo: zona expositiva (ambientes de exhibición), zona administrativa y operativa (gestión, administración, planificación y difusión), zona de investigación (registro y fotografía, catalogación, conservación, restauración y evaluación) zona de servicios complementarios (estacionamiento, seguridad, vigilancia, auditorios, salas de audiovisuales, salas de capacitación a artesanos, restaurante, cafetería, tienda de souvenirs, sala de exposición de pinturas, área de recreación para niños, aulas para talleres, biblioteca, almacenes, salas de custodia y otros que se consideren importantes por el consultor).

Asimismo, se debe contar con las áreas de circulación (escaleras, ascensores, montacargas, rampas, etc.) y muros.

La propuesta de ambientes y áreas tanto de la zona administrativa y operativa, como en la zona de investigación, y de servicios complementarios, deberán sustentarse considerando las funciones que se desarrollarán en esos espacios y el número de personas que harán uso de los mismos. Considerar un adecuado acceso y circulación para el personal del museo, según la zonificación.

En el caso de la zona expositiva, las áreas correspondientes a los ambientes que la conforman se deberán sustentar de acuerdo al guión museográfico, al tamaño y número de piezas que se exhibirán, asimismo, deberá considerar lo correspondiente a



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



muros y circulación. Además se deberá considerar: condiciones de accesibilidad física para personas con discapacidad (entradas y salidas del edificio, en estacionamientos y en el recorrido de salas expositivas, en caso sea necesario).

Así también los factores ambientales que inciden para un adecuado diseño arquitectónico como la orientación, debido a que la incidencia de luz solar y la dirección de los vientos y lluvias, pueden influir en la distribución espacial y equipamiento de las salas expositivas, del almacenaje, de las piezas museables y en los diversos laboratorios de conservación y restauración; la precipitación pluvial, la temperatura, la humedad relativa, la presión atmosférica y los vientos.

Además deberá contar con un sistema contra incendios que incluye las instalaciones de detección, alarmas y extinción de incendios, así como materiales, componentes y equipos, los cuales cumplirán lo establecido en la normatividad vigente a nivel nacional e internacional. Se hace necesario, en consecuencia, establecer las condiciones que deben reunir las citadas instalaciones para lograr que su empleo, en caso de incendio, sea eficaz.

Para la zonificación del proyecto será necesario contar con los siguientes planos:

- ✓ *Planos de localización*, señalando accesos generales, ubicación y orientación del edificio.
- ✓ *Planos de distribución general de cada una de las plantas*, completamente acotado, indicando leyendas de puertas y ventanas.
- ✓ *Planos de techos*, señalando pendientes y sistemas de canalización de aguas de lluvias.
- ✓ *Planos paisajísticos*
- ✓ *Planos de elevaciones* (principal, laterales y posterior)
- ✓ *Planos de Secciones o cortes* suficientes para comprender las alturas internas propuestas, completamente acotado.
- ✓ *Planos de circulación*, mostrando accesos de público, de personal; y, de objetos; así como, los recorridos internos de los mismos y vías de escape.
- ✓ *Topografía original y modificada*, en caso de ser necesario.



Entre otros criterios deberá tomar en cuenta:

- Analizar la importancia de contar con una infraestructura adecuada para exhibir el valioso patrimonio cultural existente en Cajamarca bajo un enfoque turístico que permita articular los elementos que permitan un desarrollo sostenible en el ámbito de cultura, comunidad y turismo.
- Promover el diseño y creación de un museo moderno que rescatando las características de su entorno busque cumplir un rol de investigación, conservación y comunicación de la riqueza cultural existente en Cajamarca bajo un sustento científico que logra competir y posesionarse en el contexto, local, nacional e internacional.
- Incorporar los elementos más representativos de las provincias de Cajamarca para que formen parte del museo de tal manera que se busque lograr una integración regional tanto cultural como turística. El trabajo con los Gobiernos locales tendrá un enfoque prioritario para conseguir este tipo de integración.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- Integrar la arquitectura al paisaje en armonía con la naturaleza de tal manera que su presencia conlleve a la revaloración urbana, pero sobre todo a convertirse en un espacio accesible a todo tipo de público, buscando que la población se apodere de este edificio como parte de su identidad y símbolo para su desarrollo.
- Definir una edificación local icono de la ciudad, con capacidad para convertirse en el centro cultural y turístico de Cajamarca, con servicios complementarios que generen una articulación de cadenas productivas en artesanías y servicios turísticos.
- Buscar una edificación funcional y sin reducir la importancia del contenido que exhibe, la arquitectura debe convertirse en el atractivo turístico de la ciudad, logrando concitar el interés de parte del público visitante y de la comunidad local, regional, nacional e internacional.

e) **Estudios hidrológicos y de mecánica de suelos:** En los estudios hidrológicos considerar: estudios hidrológicos del área de la cuenca, parámetros geomorfológicos, caudales y diseños de obras de arte.

En los estudios de mecánica de suelos considerar: resumen de condiciones de cimentación, exploración de campo (descripción de ensayos efectuados), exploración de laboratorio, perfil de suelos, nivel de napa freática, análisis de cimentación, entre otros que se consideren necesarios.

f) **Capacitación y sensibilización al equipo de trabajadores del museo:** En el caso de que el proyecto contemple mejoras en capacidad humana y estructura institucional se deberá adjuntar información que permita analizar la vinculación entre las intervenciones propuestas y los resultados esperados. Por ejemplo procesos de selección de personal, perfil de profesionales, capacitaciones, incentivos, entre otros.

g) **Promoción y socialización:** El proyecto deberá desplegar una serie de acciones promotoras para lanzarlo al mercado turístico local, nacional e internacional, a través de herramientas clave como videos, reportajes en revistas especializadas, entre otros. Asimismo, la apertura del museo deberá ser socializada en los principales espacios culturales de la región y del país.

V. METODOLOGIA DEL TRABAJO

Fase I: Plan de trabajo y análisis de información secundaria

Luego de otorgada la buena pro según el proceso de contratación, esta fase comprende la elaboración y presentación del plan de trabajo y el desarrollo de actividades tales como:

- a) Primera reunión de trabajo, presentación del equipo técnico que elaborará el estudio encabezado por el responsable del servicio y el equipo técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- b) Elaboración del plan de trabajo para el cumplimiento del servicio.
El Plan deberá de presentarse como máximo una (1) semana a partir de la firma del contrato y debe de contener como mínimo la siguiente información:
 - Actividades a desarrollar.
 - Responsabilidades del equipo técnico



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- Cronograma de actividades calendarizado por semanas, mediante un diagrama Gantt.
- Metodologías e instrumentos a utilizar para el levantamiento de información, talleres, reuniones de trabajo, encuestas, entrevistas, etc.
- Otros que el responsable del servicio considere por conveniente.



Fase II: Generación de información

En esta fase se incluye la etapa de campo para la recopilación de información primaria, que implicará:

- Trabajo de campo para la elaboración del inventario turístico, que incluirá un banco fotográfico.
- Talleres descentralizados en las provincias, con los principales actores locales en materia de turismo y cultura.
- Talleres con el Comité Consultivo Regional de Turismo.
- Visita de reconocimiento del área donde se construirá el proyecto.

Fase III: Elaboración del Informe Final.

- Esta fase consiste en la estructuración y elaboración del documento final que da cuenta del estudio realizado, según el "Anexo SNIP 05 A y/o 05 B" del MEF.
- Realizar coordinaciones constantes con los miembros del equipo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Comercio y Turismo DIRCETUR, Ministerio de Cultura.
- Realizar presentación de avances con los miembros del equipo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – DIRCETUR.
- El monitoreo y seguimiento estará a cargo de la Dirección regional De Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR y la evaluación por la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional
- Levantar las observaciones que pudieran plantear el área Usuaría y la OPI, antes y después de la entrega del informe final de acuerdo a lo establecido en el SNIP.
- Acta de compromiso de cofinanciamiento del valor total del proyecto por instituciones públicas y/o privadas.
- El terreno donde se va a construir la obra cuenta con un área aproximada 8has. Éste ha sido adquirido por Minera Yanacocha y será donado a la institución pública competente. Por lo tanto el consultor deberá gestionar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), expedido por el Ministerio de Cultura.



VI. PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

El perfil debe ceñirse a la metodología establecida por la guía para Formulación de Proyectos de Proyectos de Inversión Pública en Turismo en el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública. La consultoría entregará los siguientes productos:

Producto 1: Plan de trabajo.

Producto 2: Estudio de Pre inversión concluida.

Producto 3: Estudio de Pre inversión con observaciones levantadas y aprobado por la OPI.

6.1. Forma de pago

PRIMER PAGO	Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato, a la conformidad del primer producto.
SEGUNDO PAGO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la conformidad del segundo producto.
TERCER PAGO	Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto del contrato, a la conformidad del tercer producto.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Nota: Para efectos de trámite de cada pago, el consultor deberá remitir en cada oportunidad, una solicitud de pago adjuntado la conformidad del supervisor con respecto al avance del servicio de consultoría (indicado en el numeral VI., según corresponda), así como su recibo por Honorarios Profesionales o factura, dentro de los dos días siguientes de haberle comunicado la entidad la conformidad del Informe correspondiente. Indicar el número de CCI.

VII. PERIODO DE DURACION DEL SERVICIO

El tiempo programado para el desarrollo del presente trabajo es de noventa (90) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato de Servicios de Consultoría, en caso que el responsable del servicio plantee la ejecución del servicio en un mejor plazo, deberá sustentar en su plan de trabajo.

VIII. LUGAR DE TRABAJO

El área de influencia del proyecto es la provincia de Cajamarca, sin embargo por la naturaleza del proyecto su contenido abarca el patrimonio cultural existente en todas las provincias de la Región Cajamarca, mediante rescate de los bienes patrimoniales.

IX. SUPERVISION

9.1 Supervisión Del Servicio:

La supervisión del servicio para la elaboración del estudio, estará a cargo del Área Usuaría a través de la Unidad Formuladora, quienes entre las funciones específicas a realizar son las siguientes.

- Revisión y aprobación del Plan de Trabajo
- Revisión y aprobación de informes y autorización de pagos
- Verificar la conformidad de la metodología y trabajos de campo
- Dar conformidad al estudio para elevar a la OPI del Ministerio de Cultura.
- Notificar al responsable del servicio para reuniones de trabajo y/o levantamiento de observaciones.



X. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

10.1. Requerimientos mínimos del consultor

Para el desarrollo de la presente Consultoría se requerirán los servicios de una Consultora que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios.
- ✓ No estar impedido, sancionado o inhabilitado para contratar con el estado.
- ✓ Experiencia acreditada en el área.
- ✓ Colegiatura hábil.
- **Jefe de la consultoría (consultor):** Economista, con experiencia en la formulación y evaluación de proyectos en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP que acredite especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos en el marco del SNIP y una experiencia profesional mínima de 02 años en la especialidad.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- **Especialistas:** Se requiere arquitecto, ingeniero civil, museógrafo, arqueólogo, antropólogo, historiador, todos con experiencia comprobada en diseño y gestión de museos y centros culturales. Además de un profesional en trabajo social con experiencia en trabajos con la población.



10.2. Criterios para la evaluación de los profesionales

Especialistas	Nivel de Participación	Criterios de evaluación	Acreditación
Economista	Consultor principal	Experiencia en formulación de proyectos con el SNIP y formación académica en el sistema de inversión pública.	Certificado de curso SNIP.
			Experiencia comprobada con contratos, certificados y/o constancias de conformidad en proyectos culturales y de turismo.
Arquitecto	Especialista	Experiencia en el diseño de museos.	Experiencia comprobada con contratos, certificados y/o constancias de conformidad, con un mínimo de 02 años en el área.
Ingeniero Civil	Especialista	Experiencia en estructuras y costos.	Experiencia comprobada con contratos, certificados y/o constancias de conformidad, con un mínimo de 06 años, con experiencia en diseño y estructuras.
Museógrafo	Especialista	Formación y experiencia en la planificación de proyectos museográficos.	Licenciado en museografía o afines, con experiencia comprobada con contratos, certificados y/o constancias de conformidad y con estudios publicados.
Museólogo	Especialista	Formación y experiencia en la planificación de proyectos museológicos.	Licenciado en museología o afines, con experiencia comprobada con contratos, certificados y/o constancias de conformidad.
Arqueólogo	Especialista	Experiencia en arqueología de la macro región norte.	Título de arqueólogo con 05 años de experiencia comprobada con contratos, certificados y/o constancias de conformidad.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Antropólogo	Especialista	Experiencia en proyectos de trabajos con comunidades.	Título de antropólogo con 05 años de experiencia comprobada con contratos, certificados y/o constancias de conformidad.
Historiador	Especialista	Experiencia en estudios sobre la historia de Cajamarca.	Título de historiador (licenciatura o doctorado) con estudios publicados.
Especialista en trabajo social	Especialista	Experiencia en organización de poblaciones y diagnóstico situacionales.	Licenciatura en trabajo social y experiencia en la elaboración de diagnóstico.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se considerarán los siguientes factores de evaluación:

<p>A. Factor "Experiencia en la actividad" 10 puntos</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo determinado de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado hasta a tres (3) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.</p> <p><i>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor igual a S/. 330,240.00 : 10 puntos • Mayor igual a S/. 220,160.00 y menor a S/. 330,240.00 : 08 puntos • Mayor igual a S/. 110,080.00 y menor de S/. 220,160.00 : 05 puntos • Menor a S/. 110,080.00 : 00 puntos 	25 PUNTOS
<p>B. Factor "Experiencia en la especialidad" 15 puntos</p> <p>Se refiere a la experiencia en la formulación de estudios a nivel de perfil en el marco del SNIP, del postor como persona natural o de la empresa o consorcio como persona jurídica.</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta una (1) vez el valor referencial de la contratación materia de convocatoria.</p> <p>Únicamente se evaluará aquellos servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. (En temas relacionados con elaboración de Estudios de Pre Inversión de Turismo en general).</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.</p>	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



<p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor igual S/. 110,080.00 : 15 puntos • Mayor igual a S/. 82,560.00 y menor a S/. 110,080.00 : 10 puntos • Mayor a S/. 55,040.00 y menor a S/. 82,560.00 : 05 puntos • Menor igual a S/. 55,040.00 : 00 puntos <p>NOTA: El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</p>	
<p>C. Factor "Experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio" 35 Puntos</p> <p>Responsable del Servicio:</p> <p>ECONOMÍSTA 15 puntos Se calificará la experiencia del personal, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, no menor a dos (02) años, lo cual se acreditará con, certificados, constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto, de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor a tres (3) años : 15 puntos • Mayor a dos (2) años y hasta a tres (3) años : 10 puntos • Menor igual a dos (2) años : 00 puntos <p>ARQUITECTO 10 puntos Se calificará la experiencia del personal, en trabajos de puesta en valor para el uso turístico, con experiencia no menor a dos (02) años, lo cual se acreditará con certificados, constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia, de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Mayor a tres (3) años : 10 puntos b. Mayor a dos (2) años y hasta a tres (3) años : 08 puntos c. Menor igual a dos (2) años : 00 puntos <p>ARQUEOLOGO..... 10 puntos Se calificará la experiencia del personal, en estructuras y costos, con experiencia no menor a cinco (5) años en proyectos similares, lo cual se acreditará con certificados, constancias u otro documento relacionado, lo cual se desprenda el tiempo de experiencia, de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Mayor a cinco y medio (5.5) años : 10 puntos b. Mayor a cinco (5) años y hasta 5.5 años : 08 puntos c. Menor igual a cinco (5) años : 00 puntos <p>Nota: Los profesionales propuestos estarán relacionados con los solicitados en los términos de referencia del Capítulo III de las bases administrativas.</p>	<p>35 PUNTOS</p>



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



<p>D. Factor "Mejoras a los requerimientos mínimos (Términos de Referencia)"</p> <p>D.1 Se otorgará tres (03) puntos por cada aporte o mejora que proponga el postor en su propuesta, hasta un máximo de Cinco (05); el postor deberá tener en cuenta que los aportes o mejoras, a fin de ser consideradas como tales, deberán tener las siguientes características:</p> <p>D.1.1 Tener incidencia sobre el objeto de la convocatoria.</p> <p>D.1.2 Deberán mejorar las características técnicas propuestas en los Requerimientos Técnicos Mínimos para del perfil</p> <p>D.1.2 No representar un costo adicional para la Entidad.</p> <p>De presentar más de Cinco (05) entre aportes y mejoras, se calificará solamente las primeras cinco según orden de aparición.</p>	<p>15 PUNTOS</p>
<p>E.- Objeto de la Convocatoria</p> <p>Equipamiento 25 puntos</p> <p>Se otorgará el puntaje máximo de VEINTICINCO (25) puntos al postor que oferte a disposición del servicio equipamiento e infraestructura.</p> <p>Se calificará con el puntaje correspondiente, al postor que ofrezca lo siguiente:</p> <p>E.1) Una (1) Computadora operativa + Impresora. (09 puntos)</p> <p>E.2) Un (1) Vehículo operativo. (08 puntos)</p> <p>E.3) Equipo topográfico operativo (08 puntos)</p> <p>El Equipamiento Ofertado será acreditado con una declaración jurada en la que el postor se comprometa a tenerlos de manera previa al inicio del servicio.</p>	<p>25 PUNTOS</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 PUNTOS</p>

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de servicio de una consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MUSEO REGIONAL DE LAS CULTURAS DE CAJAMARCA”**, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 060 -2011-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, para la contratación del servicio de una consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MUSEO REGIONAL DE LAS CULTURAS DE CAJAMARCA”**, a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Contratación de servicio de una consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MUSEO REGIONAL DE LAS CULTURAS DE CAJAMARCA”**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos soles, en el plazo de diez (10) días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

Los pagos del presente servicio se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial por parte de la entidad contratante, de los productos e informes parciales y final, según detalle:

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Primer Pago. El 25% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del primer producto

Segundo Pago. El 30% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del segundo producto

Tercer Pago. El 45% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del tercer producto.

El pago se realizará previa aprobación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato inicia desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del servicio es de **Noventa (90) días calendarios** e inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS²¹

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- **Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.**

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA²².

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²¹ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

²² De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES²³

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayor a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

²³ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177°, 199°, 201°, 209°, 210° y 211° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia e ineficacia del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y Decreto Legislativo N° 1071 (normativa de arbitraje).

El arbitraje no resulta aplicable a las controversias surgidas de la decisión de la entidad o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, así como las controversias referidas a la ejecución de las prestaciones de obra y mayores prestaciones adicionales de obra y mayores prestaciones de supervisión que requieran aprobación previa de la Contraloría General de la República. Tampoco son arbitrables las controversias derivadas de otras fuentes de obligaciones distintas al presente contrato.

El Arbitraje se desarrollará en la ciudad de CAJAMARCA y será resuelto por un Tribunal Arbitral Colegiado, compuesto por tres árbitros, en este caso cada parte podrá designar a un árbitro y ambas partes designarán de común acuerdo al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal.

El laudo es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia. Queda perfectamente entendido que las partes no le confieren al Tribunal la posibilidad de ejecutar el laudo.

Solo procede interponer, cuando corresponda, el recurso de anulación por las causales previstas en el Decreto Legislativo N° 1071 (normativa de arbitraje). Las partes acuerdan de manera expresa que para la interposición del recurso de anulación, no se requiere de la presentación de recibo de pago, y/o comprobante de depósito bancario, y/o carta fianza por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

²⁴ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Los gastos arbitrales, referidos a los honorarios de los árbitros, secretaria arbitral y/o gastos administrativos no podrán ser mayores a los establecidos en la Tabla de Gastos Arbitrales aprobada por el OSCE.

Las partes acuerdan que cuando exista un proceso arbitral en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo Contrato, sólo procederá la acumulación de procesos y/o pretensiones siempre que exista común acuerdo entre las partes formalizado por escrito. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

La Ejecución del presente contrato queda condicionado a la efectiva asignación de recursos financieros que se autoricen en las leyes anuales de Presupuesto acorde a lo establecido en el Art. 27°, numeral 27.3° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, procediendo en dichas circunstancias a la resolución del contrato por parte de la Unidad ejecutora, por razones de índole presupuestal, en cuyo caso no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FORMATOS Y ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FORMATO N°. 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
 Concurso Público ()
 Adjudicación Directa Pública ()
 Adjudicación Directa Selectiva () **N°. 060-2011-GR-CAJ-Primera Convocatoria**
 Adjudicación de Menor Cuantía ()

Denominación del proceso:

Elaboración de Perfil Proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MUSEO REGIONAL DE LAS CULTURAS DE CAJAMARCA"

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				Firma y Sello PARTICIPANTE	
Fecha					
Hora					
Conformidad	SI		NO		
Observaciones					
				Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	

Cajamarca, _____ de _____ de 2011

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 060-2011-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 060-2011-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de (*Describir el objeto de la convocatoria*), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

- (*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 060-2011-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 060-2011-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

Cajamarca,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 060-2011-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de para (*Consignar nombre de la Entidad convocante*), en el plazo de calendario (*Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años*).

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Anexo N° 06

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DEL POSTOR

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Anexo N° 07

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 060-2011-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región)*.

Cajamarca,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA 18:

Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Anexo N° 09

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

Postor:

Nombre y Apellidos del Profesional		Cargo	Mención del Título Profesional	N° Registro de Colegiatura	CALIFICACION Tiempo de Experiencia en la Especialidad (años)	
°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		
				INICIO	TÉRMINO	
1						
2						
3						
4						
5						

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 10

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 060-2011-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MUSEO REGIONAL DE LAS CULTURAS DE CAJAMARCA"	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Cajamarca,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 060-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 11

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,.....

Señor:

Lic. Deyber Eli Flores Calle

Director Regional de Administración

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el

(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal

Debidamente acreditado ante la UE

RUC N°.....